Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2025

ADRIANA LOAIZA GUZMAN
Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas
Secretaria de Bienestar Social

JACQUELINE ERAZO VALDES
C.C. 66.905.449
Auxiliar Administrativo
Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas

LUZ DEL CARMEN ARAMBURO NEIVA
C.C. 38.465.661
Contratista
Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas

JULIANA ANDREA OROZCO JARAMILLO
C.C. 1.144.061.332
Contratista
Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas

JORGE ABRHAM CORTES CADENA
C.C. 14.623.874
Contratista
Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas

ASUNTO: Designación supervisor de contrato y de apoyo a la supervisión

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre del contratista	Fundación para la Atención Integral San Sebastián
NIT	900394299-1
Nº de contrato	4146.010.27.1.014.2025
Objeto contractual	Aunar esfuerzos para fortalecer las medidas de reparación integral y reconciliación con enfoque transformador a través de la estrategia Reparar para Reconciliar dirigida a las víctimas del conflicto armado asentadas en Santiago de Cali, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACIONVICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI 26005436
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	23 de septiembre de 2025
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500383988
Fecha de Registro presupuestal de compromiso RPC	23 de septiembre de 2025

Asimismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido Convenio.

a. Colaborar con el asociado para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
b. Verificar que el asociado cumple las obligaciones previstas en el Convenio.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el asociado debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del asociado de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio , solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al asociado junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir según lo descrito en la forma de pago del Convenio , los Informes de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del Convenio.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del Convenio si el acta de inicio requiere ajustes.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas:

a. Resolver todas las consultas que formule el asociado y hacer las observaciones que estime convenientes para garantizar la ejecución del Convenio .
b. Tener estricta reserva con la información suministrada para la adecuada ejecución del Convenio.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del Convenio desde el Rol Técnico, se tiene como apoyo a la supervisión a JACQUELINE ERAZO VALDES identificada con la C.C. 66.905.449, LUZ DEL CARMEN ARAMBURO NEIVA identificada con la C.C. 38.465.661, JULIANA ANDREA OROZCO JARAMILLO identificada con la C.C. 1.144.061.332 y JORGE ABRHAM CORTES CADENA identificado con la C.C. 14.623.874 como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

1. Colaborar con el Supervisor designado para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
2. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio , apoyar al Supervisor para solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
3. Proyectar los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Apoyar al Supervisor proyectando las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
5. Informar oportunamente al Supervisor sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del Convenio.
6. Apoyar al Supervisor en la verificación de la afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del Convenio , si requiere ajustes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al asociado de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del Convenio suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al asociado que impliquen modificaciones a los términos de este Convenio.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Se entregan en medio magnético los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Designación de equipo estructurador	X		
CDP	X		
Estudios previos	X		
Análisis del sector	X		
Certificado de idoneidad y verificación de cumplimiento de requisitos	X		
Complemento al contrato electrónico	X		
Documentos del contratista	X		
RPC	X		
Ficha técnica	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de contratación régimen especial No. 4146.010.32.1.2081.2025

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 86 de la Ley 14 74 de 2011 y demás concordantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cordialmente,

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Bienestar Social
Fecha: 23 de septiembre de 2025.

Notificadas:

ADRIANA LOAIZA GUZMAN
Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas
Secretaria de Bienestar Social
Fecha: 23 de septiembre de 2025.

JACQUELINE ERAZO VALDES
C.C. 66.905.449
Auxiliar Administrativo
Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas
Fecha: 23 de septiembre de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



LUZ DEL CARMEN ARAMBURO NEIVA
C.C. 38.465.661
Contratista
Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas
Fecha: 23 de septiembre de 2025.



JULIANA ANDREA OROZCO JARAMILLO
C.C. 1.144.061.332
Contratista
Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas
Fecha: 23 de septiembre de 2025.



JORGE ABRHAM CORTES CADENA
C.C. 14.623.874
Contratista
Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas
Fecha: 23 de septiembre de 2025.

Proyectó: Julián Camilo García Velásquez – Contratista.
Revisó: Leidy Carolina Jácome Diaz – Contratista.
Krysthian David Ramírez Munévar - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.